



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor
LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES
Calle 22 A sur No 23 A-16
Neiva- Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-694548-4100
Fecha: 2016-12-27 10:46:24
Enviar a: LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES**
NIT/ C.C: 95080912677
Radicado: 1391

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 394 del 15 de noviembre de 2016**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES
Calle 22 A sur No 23 A-16
Neiva- Huila

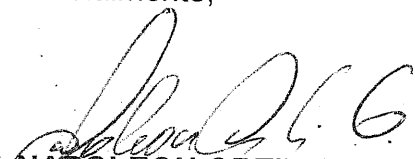
ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-548037-
4100
Fecha: 2017-10-09 09:18:22
Enviar a: LIZETH VANESSA CAVIEDES
TORRES
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES**
NIT/ C.C: 95080912677
Radicado: 1391

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No **394** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila
Anexo: 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Calle 100 No. 100
05 25 9 55 A 55
Línea N° 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R
Dirección: CCL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN839093305CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES
Dirección: CCL 22 A SUR 23 A 16

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410006382

Fecha Admisión: 09/10/2017 17:11:41

Mta. Transporte de carga 000200 del 09/10/2017
Mta. de Riesgo Express 00057 del 09/10/2017

472
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO NEIVA
Orden de servicio: 8569785
Fecha Admisión: 09/10/2017 17:11:41
Fecha Aprox Entrega: 10/10/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional
HUILA
Dirección: CCL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
Referencia: NIT/CCT: 89999239
Teléfono: 8504700
Ciudad: NEIVA, HUILA
Depto: HUILA
Código Postal: 410010078
Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES

Dirección: CCL 22 A SUR 23 A 16

Tel:

Ciudad: NEIVA, HUILA

Código Postal: 410006382

Depto: HUILA

Código Operativo: 4015470

Peso Físico(gms): 200

Peso Volumétrico(gms): 0

Peso Facturado(gms): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Dice Contener: Caja 2 pesos

Observaciones del cliente: Celular y b. por la

1-615-24720

Causal Devoluciones:	
☒ RE Rechazado	☒ C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ FA Fallecido
☐ NS No reside	☐ AC Apartado
☐ NR No reclamado	☐ CM Causado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 09/10/2017

Distribuidor: Juan Ricardo Rojas

C.C. 1.075.221.267

Fecha de entrega: 11-10-17

11:19 2:23

4015 470	4015 510	PO. NEIVA SUR
-------------	-------------	------------------

Principal Bogotá U.C. Colombia Bogotá 75 8 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co / Tel. contacto: 0187 422205 / Mta. Transporte de carga 000200 del 09/10/2017 Mta. de Riesgo Express 00057 del 09/10/2017

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Neiva, 01 de Septiembre de 2017

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
REGIONAL HUILA

Yo, CARLOS ANDRES SALAS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.696.682 De la ciudad de NEIVA, en mi calidad de Contador Público de la Entidad contratista FUERZA VIVA identificada con NIT No. 813005815-8, Y SALVO por todo concepto con obligaciones tributarias, de acuerdo con las políticas internas de pago de la institución, con corte al mes de AGOSTO del año 2017.

Atentamente,



CONTADOR
CARLOS ANDRES SALAS ARIAS
C.C. No. 7.696.682 de Neiva
T.P. No. 166128-T

ANEXO: Fotocopia de la tarjeta profesional contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido ante la Junta Central de Contadores, no mayor a 30 días para la vigencia del contrato. El certificado de antecedentes disciplinarios se solicita una sola vez al inicio del contrato.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor
LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES
 Calle 22 A sur No 23 A-16
 Neiva- Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No.: S-2017-548037-4100
 Fecha: 2017-10-09 09:18:22
 Enviar a: LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES**
 NIT/ C.C: 95080912677
 Radicado: 1391

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No **394** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCION N° 394 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES**
C.C/NIT: 95080912677
No: 1391

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 102 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES** identificado con **CC N° 95080912677**, por la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1391.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante **AVISO EN PRENSA** el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016; el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **LIZETH VANESSA CAVIEDES TORRES** identificado con **CC N° 95080912677**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

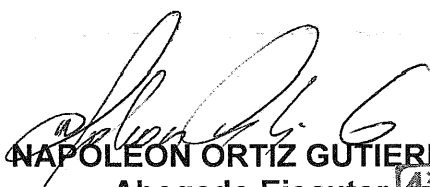
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

472		Motivos de Devolución		☐ Desconocido	☐ No Existe Número
☐ Dirección Errada		☐ Rehusado	☐ No Reclamado	☐ No Contactado	
☐ No Reside		☐ Cerrado	☐ No Contactado	☐ Apertado Clausurado	
Fecha 1: 11/10/2016	C.C. 95080912677	Fecha 2: 11/10/2016	C.C. 95080912677		
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C.		C.C.			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones: Caso aris, m...		Observaciones: 20/05/2016...			

